

0856

RESOLUCION EXENTA N° _____/

OVALLE, 30 NOV. 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la Resolución N°1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público año 2010; La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones, La Res. Exta. N° 3.155 de 26.04.10. de la Subsecretaría de Interior, que asigna recursos a la Gobernación de Limarí para la ejecución del Convenio CONACE - Gobernación, el requerimiento de traslado de beneficiarios del Programa CONACE de las Comunas de Punitaqui y Río Hurtado hasta la ciudad de Ovalle, donde se llevará a efecto el Evento de cierre del Programa 2010, el día martes 30 de noviembre de 2010; la circunstancia de ser las únicas empresas de transporte colectivo que recorren las referidas comunas rurales de la provincia y las atribuciones inherentes a mi cargo:

RESUELVO :

1.- APRUEBASE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, suscrito entre esta Gobernación Provincial y:

- Ricardo Olivares Rojas de la comuna de Punitaqui
- Héctor Véliz Véliz de la comuna de Río Hurtado,

2.- IMPUTESE EL GASTO, consignado en los contratos que ascienden a la suma de \$ 100.000 y \$ 112.000, respectivamente a los recursos de Programa CONACE - Gobernación 2010, en la forma y condiciones expresadas en los respectivos contratos.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURIDICA
GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI



SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION COQUIMBO

SVB/MJDL



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobernación Provincia Limarí

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS

En Ovalle, a 25 de noviembre de 2010, entre la Gobernación Provincial de Limarí, Rut. 60.511.042-8 representada por su Gobernador Provincial, doña **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, N° 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **RICARDO OLIVARES ROJAS**, Rut. N° 9.629.738-6 con domicilio en Calle Farellón s/n de Punitaqui, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO : Que, la Gobernación Provincial de Limarí, como ejecutora del Programa CONVENIO CONACE GOBERNACIÓN, financiado con cargo al Programa de CONACE del Ministerio del Interior, aprobado por Res. Exta. N° 3.155 de 26.04.10, del Subsecretario de Interior, requiere proveer el servicio de transporte de beneficiarios de los Programas de Conace ejecutado en la comuna de Punitaqui, que participarán en el Evento de Cierre del proyecto, el día 30 de noviembre próximo, en el salón de Actos de la Gobernación Provincial, entre las 10:00 y las 15:30 horas, aproximadamente. El encargo incluye el traslado de los beneficiarios en 2 recorridos: Liceo Punitaqui - Ovalle y Punitaqui - Las Ramadas - Ovalle, en recorridos de ida y regreso.

SEGUNDO : Que, don Ricardo Olivares Rojas, quien en adelante se denominará "el transportista" proveerá a la Gobernación de Limarí, el servicio de transporte solicitado, en 2 vehículos de transporte de pasajeros tipo bus, con capacidad para 45 pasajeros c/u con conductor, permisos y revisiones vigentes, para los traslados referidos.

TERCERO : El transportista declara que los vehículo que utilizará en la prestación del servicio, se encuentran en perfecto estado mecánico y de mantenimiento y por lo tanto, aptos para el cumplimiento de las tareas que le corresponderá realizar en las actividades señaladas.

CUARTO : Los honorarios totales a pagar por los traslados requeridos corresponden a la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos). La Gobernación pagará los servicios, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la actividad, contra presentación de factura y certificación de la Oficina de Finanzas de haberse realizado conforme la prestación.

QUINTO : Las partes podrán poner término al contrato de mutuo acuerdo en cualquier momento, quedando asimismo la Gobernación especialmente facultada para ponerle término anticipado en forma unilateral, si el servicio de transporte no fuere satisfactorio en calidad y/o puntualidad o se interrumpe en forma injustificada por el prestador del servicio, causando grave perjuicio al desarrollo de la actividad. Bastará para ello, un aviso escrito dado por la Autoridad al transportista.

SEXTO : Serán de cargo exclusivo del transportista, cualquier daño o destrucción del vehículo utilizado en el servicio, sea por la acción de la naturaleza, terceros o por mal estado de las calles o caminos, como también los producidos por choques, incendios, mala conducción, etc. Es asimismo responsable de los daños que con ocasión de la conducción produzca en los bienes o personas de terceros.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.

RICARDO OLIVARES ROJAS
TRANSPORTISTA
RUT. 09.629.738-6



SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS

En Ovalle, a 25 de noviembre de 2010, entre la Gobernación Provincial de Limarí, Rut. 60.511.042-8 representada por su Gobernador Provincial, doña **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, N° 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **HECTOR VELIZ VELEZ**, Rut. N° 10.371.181-9 con domicilio en Calle Marcos Macuada N° 552 de Ovalle, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO : Que, la Gobernación Provincial de Limarí, como ejecutora del Programa CONVENIO CONACE GOBERNACIÓN, financiado con cargo al Programa de CONACE del Ministerio del Interior, aprobado por Res. Exta. N° 3.155 de 26.04.10. del Subsecretario de Interior, requiere proveer el servicio de transporte de beneficiarios de los Programas de Conace ejecutado en la comuna de Río Hurtado, que participarán en el Evento de Cierre del proyecto, el día 30 de noviembre próximo, en el salón de Actos de la Gobernación Provincial, entre las 10:00 y las 15:30 horas, aproximadamente. El encargo incluye el traslado de los beneficiarios recorriendo las localidades de Pichasca- Tabaqueros - Ovalle, en recorridos de ida y regreso.

SEGUNDO : Que, don **HECTOR VELIZ VELEZ**, quien en adelante se denominará "el transportista" proveerá a la Gobernación de Limarí, el servicio de transporte solicitado, en vehículo de transporte de pasajeros tipo bus, con capacidad para 45 pasajeros con sus permisos y revisiones vigentes, con conductor, para el traslado referido.

TERCERO : El transportista declara que el vehículo que utilizará en la prestación del servicio, se encuentra en perfecto estado mecánico y de mantenimiento y por lo tanto, apto para el cumplimiento de las tareas que le corresponderá realizar en las actividades señaladas.

CUARTO : Los honorarios totales a pagar por los traslados requeridos corresponden a la suma de \$ 112.000 (ciento doce mil pesos). La Gobernación pagará los servicios, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la actividad, contra presentación de factura y certificación de la Oficina de Finanzas de haberse realizado conforme la prestación.

QUINTO : Las partes podrán poner término al contrato de mutuo acuerdo en cualquier momento, quedando asimismo la Gobernación especialmente facultada para ponerle término anticipado en forma unilateral, si el servicio de transporte no fuere satisfactorio en calidad y/o puntualidad o se interrumpe en forma injustificada por el prestador del servicio, causando grave perjuicio al desarrollo de la actividad. Bastará para ello, un aviso escrito dado por la Autoridad al transportista.

SEXTO : Serán de cargo exclusivo del transportista, cualquier daño o destrucción del vehículo utilizado en el servicio, sea por la acción de la naturaleza, terceros o por mal estado de las calles o caminos, como también los producidos por choques, incendios, mala conducción, etc. Es asimismo responsable de los daños que con ocasión de la conducción produzca en los bienes o personas de terceros.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.

HECTOR VÉLIZ VELEZ
TRANSPORTISTA
RUT. 10.371.181-9



SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO